



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

QUINCUAGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las catorce horas con quince minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-251/2018** y **SCM-JDC-290/2018**, así como a los recursos de apelación **SCM-RAP-25/2018**, **SCM-RAP-37/2018** y **SCM-RAP-40/2018**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que los recursos de apelación **SCM-RAP-25/2018**, **SCM-RAP-37/2018** y **SCM-RAP-40/2018**, fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública convocada para las **diecisiete horas del día de la fecha**.

Por lo que respecta a los juicios para para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-251/2018** y **SCM-**

JDC-290/2018, acordaron que serán motivo de análisis en la sesión privada convocada para el próximo uno de mayo.

Acto seguido, se analizó el proyecto de resolución del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SCM-JLI-3/2018**, así como el acuerdo plenario de cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio **SCM-JDC-231/2018**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que el juicio **SCM-JLI-3/2018** sea materia de análisis y, en su caso, aprobación, en esa sesión privada y, por lo que respecta, al juicio ciudadano **SCM-JDC-231/2018**, será materia de estudio en la sesión privada convocada para el uno de mayo.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SCM-JLI-3/2018**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

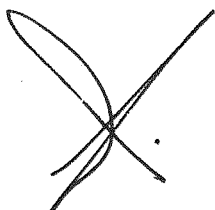
PRIMERO. El Actor **probó su acción** y el Instituto Nacional Electoral **acreditó** parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al pago de las prestaciones precisadas en la consideración **SEXTA** de esta resolución.

TERCERO. Se condena al Instituto Nacional Electoral a emitir un pronunciamiento sobre la recomendación de pago de la compensación por término de la relación laboral y emitir la determinación que corresponda sobre la procedencia o no de la citada compensación prevista en el artículo 80, del Estatuto.

CUARTO. Dese vista al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (I.S.S.T.E.), con copia certificada de la presente sentencia, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo considerado de esta ejecutoria.

QUINTO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral al pago de las prestaciones precisadas en la consideración **SÉPTIMA** de esta resolución.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Sometido a votación el proyecto, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53 fracciones I, X y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE


ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO


HÉCTOR

ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA


MARÍA GUADALUPE

SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA

